REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 409 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 27 NOV 2020

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0325 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 27 de octubre del 2020 , Carta N°007-2020/ING.JLHL-S.S de fecha10 de noviembre del 2020, Carta N°0113-2020/RGSR fecha 16 de noviembre del 2020, Carta N°009-2020/ING.JLHL-S.S de fecha 20 de noviembre del 2020, Informe N° 0112-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 24 de noviembre del 2020 , Informe N° 0142-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014 de fecha 25 de noviembre del 2020; relacionados con la Aprobación del Cronograma : de Ejecución Acelerado ,Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM.).**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 008-2020/GRP-DRTyC de fecha 14 de setiembre del 2020 para el : **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM.).**

Que mediante la Resolución Directoral Regional N° 0325 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 27 de octubre del 2020 , se Aprobó el **PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM** del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM.).**

Que mediante, Carta N°007-2020/ING.JLHL-S.S de fecha10 de noviembre del 2020,el Ingeniero Supervisor Juan Pablo Huamán Linares, emite su informe indicando que el servicio se encuentra atrasado en un 33.90 % y solicita se notifique a la contratista para la presentación del Calendario de Avance Acelerado Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM),** solicitud que hizo a la contratista mediante cuaderno de servicio.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 409 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 27 NOV 2020

Que mediante Carta N°113-2020/RGSR fecha 16 de Noviembre del 2020, la Contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL presenta a la Entidad, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura el Calendario de Avance Acelerado de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM.),** para su revisión y aprobación correspondiente.

Que mediante, Carta N°009-2020/ING.JLHL-S.S de fecha 20 de noviembre del 2020,el Ingeniero Supervisor Juan Pablo Huamán Linares, emite su informe de conformidad respecto a la presentación del Calendario de Avance Acelerado de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM),** detallando que las actividades están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, y procede a dar la conformidad recomendando su aprobación.

Que mediante Informe N° 0112 -2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 24 de noviembre del 2020, el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe respecto a la revisión y conformidad del Calendario de Avance Acelerado de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM),** indicando que el supervisor ha revisado y ha otorgado la conformidad, opinando favorablemente recomendando a la Dirección de Caminos continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante Informe N° 142 -2020/GRP-440400-440010 -440014-440014 de fecha 25 de noviembre del 2020, el Director Encargado de la Dirección de caminos, emite su informe de conformidad del Calendario de Avance Acelerado de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM),** indicando que el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial y la Supervisión han ha otorgado la conformidad, previa revisión de las actividades por parte de la supervisión, y que estas guardan relación entre si y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, opinando favorablemente recomendando a la Dirección Regional continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el **CALENDARIO DE AVANCE ACELERADO** de Ejecución, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM.).**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 409 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 27 NOV 2020

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **CALENDARIO DE AVANCE ACELERADO** de Ejecución, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) C.P EL CARMEN LONGITUD 46.755 (PROGRESIVA 26+000KM. HASTA 46 +755KM),** cuya fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 29 de Noviembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL con domicilio Legal en Calle 4 Conjunto habitacional Micaela Bastidas I Etapa Distrito. Provincia – departamento de Piura, correo electrónico Aymenarvay@gmail.com.

ARTICULO TERCERO : PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura , Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones e Ingeniero Supervisor Juan Pablo Huamán Linares.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901